

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0106-R**

**Quito, D.M., 31 de octubre de 2022**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7 literal I, dispone que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*;

**Que**, el artículo 226 ibídem, determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 89 del Estatuto Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, establece: *“Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado (...)”*;

**Que**, el artículo 90 del Estatuto Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, señala: *“Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad”*;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0081-R de 29 de septiembre de 2022, la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativo Financiera, resolvió: *“Artículo 1.-Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de la Dirección General de Aviación Civil –Subdirección Zonal del Litoral, para el ejercicio económico fiscal 2022, conforme al Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0664-M de 27 de septiembre de 2022 (...)”*;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0086-R de 07 de octubre de 2022, la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativo Financiera, resolvió: *“Dejar sin efecto la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0081-R de fecha 29 de septiembre de 2022, de conformidad con los artículos 89 y 90 del Estatuto Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva.”*; Artículo 2.- *Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de la Dirección General de Aviación Civil –Subdirección Zonal del Litoral, para el ejercicio económico fiscal 2022, conforme a los Memorandos Nro. DGAC-CGAF-2022-0664-M de 27 de septiembre de 2022, y DGAC-CGAF-2022-0669-M de 29 de septiembre de 2022, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución....”*;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-3522-M de 08 de octubre de 2022, el Mgs. Hernán

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0106-R**

**Quito, D.M., 31 de octubre de 2022**

Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, remitió a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de la Gestión de Asesoría Jurídica, el proyecto de resolución administrativa que deja sin efecto la Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2022, de la Dirección General de Aviación Civil-Subdirección Zonal del Litoral, para su respectiva revisión y posterior reasignación a la Coordinadora General Administrativa Financiera para su legalización, consta en la hoja de ruta del Sistema Documental Quipux, el 17 de octubre de 2022, el comentario de la Directora de Asesoría Jurídica, que en lo pertinente señala: “...devuelvo el trámite porque no cuenta con la autorización respectiva de la Coordinadora General Administrativa Financiera”; así mismo, la Coordinadora General Administrativo Financiera, en respuesta al comentario antedicho, el 20 de octubre de 2022, dispuso a la Directora de Asesoría Jurídica : “*autorizado*”, posteriormente, con fecha 21 de octubre de 2022, la Directora de Asesoría Jurídica, dispuso “*Abg. favor revisar si esta es la que se debe dejar si efecto*”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en los artículos 89 y 90 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva –ERJAFE; y Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0086-R de 07 de octubre de 2022, de conformidad con los artículos 89 y 90 del Estatuto Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva.

**Artículo 2.-** Disponer a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de COMPRASPÚBLICAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en concordancia con la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

**Artículo 3.-** Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 4.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA**

Referencias:

- DGAC-CGAF-2022-0086-R

Copia:

Señora Licenciada  
Maria Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señora Magíster

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0106-R**

**Quito, D.M., 31 de octubre de 2022**

Rosa Herminia Alvarez Rivera  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Señora Técnica  
Jessie Sandra Garzón Palacios  
**Oficinista**

Señorita Magíster  
Ximena Cristina Quinde Pareja  
**Abogado 3**

Señora Ingeniera  
Egma Rosario Jadan Lozano  
**Analista Administrativo 3**

xq/as/hc/ml/l/ao/ra